Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

"2020. Año del General Manuel Belgrano"

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N.º 24.522.834/COMUNA4/20

Buenos Aires, 9 de octubre de 2020

VISTO: El proyecto de declaración de interés comunal, presentado en la Junta Comunal 4 en oportunidad de su sesión de fecha 25 de septiembre de 2020, aprobado unánimemente ; la Ley Nº 1777 y sus modificatorias, y La Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, artículos 127, 128 y 130,

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires en sus artículos 127 y 130, establece que las Comunas son unidades de gestión política y administrativa, con competencia territorial, gobernadas por una Junta Comunal.-
Que el artículo 26 de la Ley Nº 1777 y sus modificatorias, enuncia las atribuciones y facultades de la Junta Comunal, en consonancia con las prescripciones constitucionales.-
Que la Ex Cárcel de Caseros resulta ser un espacio de vital importancia e interés vecinal para toda la Comunidad en general, y para la Comuna en particular; por ser territorialmente estratégico, y con una gran infraestructura que implica un potencial de crecimiento y desarrollo social, cultural y económico.-
Que la Junta Comunal entiende que es necesario contar con un espacio que transforme la vida de todos los vecinos de la comuna.-
Que, en consecuencia, es propicia la puesta en valor de los terrenos correspondientes a la Ex Cárcel de Caseros respetando el entorno, la historia y la identidad barrial.-
Que por tanto acompañamos el proyecto para la transformación de la ex Cárcel de Caseros en una Agencia de Ciencia y Tecnología Porteña, Centro de Servicios y un Espacio para la Memoria, entendiéndolo como una oportunidad histórica para la generación de un ecosistema productivo, social y cultural en la Comuna 4.-
Que dicha transformación fomentaría la generación de empleo, las nuevas oportunidades de trabajo, y la creación de nuevos emprendimientos en donde se contemple la integración de la gestión pública con los aportes e inversiones del sector privado. Que dichos ejes vienen a plantear soluciones a los principales problemas que afrontamos en nuestra Comuna.-
Que apelamos a la construcción de la integración del conocimiento en los distintos sectores productivos, al aumento de la calidad de vida de los vecinos y vecinas, a la creación de más y mejores oportunidades de trabajo de calidad para los habitantes de la Comuna, así como también el fomento de la inversión público-privada como dinamizadores de la economía, siendo la Ex Cárcel de Caseros un lugar propicio para lograr estos objetivos.-
Por ello, y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 130 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y el inciso o) del artículo 26 de la Ley Nº 1777 y sus modificatorias.-

LA JUNTA COMUNAL DE LA COMUNA 4
RESUELVE:

Artículo 1º: Aprobar y declarar de interés comunal la ex Cárcel de Caseros y su proyecto de puesta en valor.-
Artículo 2º: Comuníquese. publíquese en el Boletín Oficial y archívese. **Álvarez**